

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



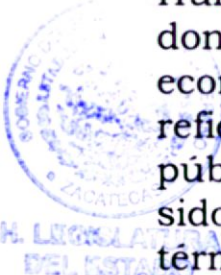
ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 08 de junio de 2017, se dio lectura a la iniciativa de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, presentó la Diputada Mónica Borrego Estrada, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que instruya al Secretario de Desarrollo Social, a poner en funcionamiento centros de desarrollo humano.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83, fracción V del Reglamento General, la iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para su correspondiente estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Diputada proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



“En atención a lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, y señalado en el Eje correspondiente a Seguridad Humana y relativo al diagnóstico de pobreza y desigualdad donde se establece que ... uno de los fenómenos sociales, económicos y demográficos que requieren mayor atención se refieren a la desigualdad y a la pobreza, ya que los programas públicos orientados a erradicar esa lamentable realidad, no han sido lo suficientemente consistentes ni significativos en términos de programas y recursos financieros.

En esa perspectiva, la política social requiere nuevas estrategias para intervenir y apoyar a esos grupos de población para el desarrollo de sus capacidades básicas, profundizando en el conocimiento de los principales factores causales y no sólo con programas asistenciales, que son importantes, pero no contundentes en la solución real de esa problemática.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social CONEVAL, va más allá de caracterizar y conceptualizar la pobreza multidimensional en el bienestar económico relacionado con el ingreso para satisfacer las necesidades de bienes y servicios; los derechos humanos como libertad, expresión, satisfacción de necesidades, el ejercicio pleno de los valores universales y, el territorio, como espacio para la cohesión social y de relaciones dentro de la comunidad.

Zacatecas requiere de fortalecer e implementar programas que estén vinculados con actividades enfocadas en incrementar las habilidades y destrezas de los niños, niñas, jóvenes, amas de casa, profesionistas y especialmente a ciudadanos vulnerables que han sido azotados por la actual situación de crisis enmarcados dentro de la pobreza multidimensional.

Para los Zacatecanos, el principal reto consistirá en priorizar y jerarquizar los distintos programas y proyectos que atiendan las necesidades de la población y que tengan mayor impacto social como el Programa de Centros de Desarrollo Humano, instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, cuyo objetivo es ... contribuir al desarrollo

integral de las zonas urbanas o rurales de atención prioritaria, fomentando y creando una estrategia tendiente a obedecer situaciones acordes con la realidad de las zonas en cada municipio, incluyendo también la cooperación responsable de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como también a las organizaciones de la sociedad civil.

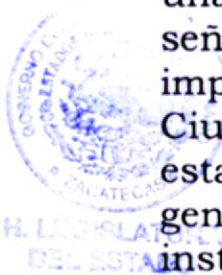


CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Comisión con la finalidad de estudiar de forma integral la Iniciativa de punto de acuerdo, analizó los siguientes elementos:

a) El Plan Estatal de Desarrollo reconoce como prioritarias, las acciones que incidan directamente en el abatimiento de la pobreza y marginación; partiendo de un diagnóstico en el que resalta la necesidad de estrategias que sean eficaces, implementando programas como el de Centros de Desarrollo Humano. El Plan Estatal de Desarrollo plantea objetivos a corto, mediano y largo plazo, por lo que es aceptable que a esta fecha, la instalación de los Centros de Desarrollo Humano funcionen ya en los Municipios de Fresnillo, Calera, Guadalupe, Ojocaliente, Río Grande, Loreto, Valparaíso, Sombrerete, Jerez y Jalpa, conservando la expectativa de que funcionen en términos óptimos en los 58 municipios y en aquellas localidades o colonias urbanas que así lo requieran.

b) Este programa, en efecto, contribuye al desarrollo integral de las zonas urbanas o rurales fomentando la cooperación responsable de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y de la sociedad civil que se traduzcan en beneficios para niños, jóvenes, madres solteras, adultos y personas de la tercera edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad y quieran participar dentro de las actividades que se llevan a cabo dentro del centro, fomentando la mayor cobertura territorial.

c) No obstante lo anterior, el Colectivo Dictaminador consideró improcedente exhortar al Titular del Poder Ejecutivo como se propone, habida cuenta de que la instalación de Centros de Desarrollo Humano es una realidad que se cumple



gradualmente de forma sostenida, programada, con análisis in situ en todo el territorio estatal, sobre todo porque representa una inversión financiera importante que la proponente no señala, como tampoco proporciona información relevante del impacto económico de los centros en los sitios urbanos de la Ciudad de Zacatecas que señala, pero que no justifica en cifras, estadísticas, argumentos, costos, población beneficiada y en general el impacto social que se espera con la señalada instalación.

CONSIDERANDO TERCERO.- DETERMINACIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO. Con base en lo anterior, la Comisión Dictaminadora consideró procedente Proponer al Pleno de esta Soberanía Popular, el archivo definitivo de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, tomando en cuenta como se expone en su valoración, la improcedencia de un exhorto sobre acciones gubernamentales que se encuentran en proceso de cumplimiento y operación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 94, y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se resuelve:

ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas autoriza el archivo definitivo de la Iniciativa que da materia a presente instrumento legislativo.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



PRESIDENTA

Isadora Santivañez Ríos

DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS

SECRETARIA

Ma. Guadalupe González Martínez

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ



SECRETARIA

María Elena Ortega Cortés

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS